

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2021, de este centro directivo, se hizo pública la propuesta de exclusión de las bolsas de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, al amparo de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Vistas las alegaciones presentadas en el plazo correspondiente, procede elevar a definitiva la relación del personal excluido de las bolsas de trabajo docentes.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la citada Orden de 10 de junio de 2020, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA DISPUESTO

Punto único. Excluir definitivamente de las bolsas de trabajo de los cuerpos y especialidades docentes al personal que figura en el anexo de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

El citado anexo podrá ser consultado de forma personalizada en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00194761